



Resolución Ministerial

Nº 024-2012-VIVIENDA.

Lima, 30 de enero de 2012.

VISTO:

El Oficio N° 193-2011-VIVIENDA/SENCICO-02.00 de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y el Memorando N° 404-2011/VIVIENDA-VMCS del Viceministro de Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-71-VI, las personas naturales o jurídicas que posean o presenten sistemas de prefabricación de viviendas y de construcción no convencional deberán obtener, previamente a su utilización, la aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa opinión favorable del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO;

Que, el SENCICO de conformidad con su Estatuto aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, tiene entre sus funciones, proponer la aprobación de los Sistemas Constructivos No Convencionales;

Que, la empresa LLAXTA S.A.C, ha solicitado al SENCICO la aprobación del Sistema Constructivo No Convencional denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO LLAXTA";

Que, el Reglamento para la Aprobación de Utilización de los Sistemas Constructivos No Convencionales, aprobado en Sesión N° 948 de fecha 28 de noviembre de 2007 del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, en sus artículos 4 y 5 señala que corresponde a la Comisión de Evaluación Técnica, la evaluación de los Sistemas Constructivos No Convencionales, y a la Gerencia de Investigación y Normalización elaborar el informe y conclusión favorable luego de lo cual, el SENCICO propondrá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la aprobación del Sistema Constructivo No Convencional, que de ser acogida será por un plazo de diez (10) años a partir de la fecha de aprobación;

Que, el Expediente Técnico del Sistema Constructivo No Convencional denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO LLAXTA", ha sido evaluado por la Comisión de Evaluación Técnica, conforme al Acta N° VIII de fecha 24 de junio de 2011, y cuenta con la opinión técnica favorable del SENCICO, Informe N° 098-2011-VIVIENDA/SENCICO-09.00, Informe Técnico N° 02-2011-VIVIENDA-SENCICO 09.02 e Informe Legal N° 122-2011-03.01;



Que, por su parte, la Dirección Nacional de Construcción, ha señalado en su Informe N° 117-2011/VIVIENDA-VMCS-DNC, que es procedente la aprobación del referido Sistema Constructivo No Convencional, con las limitaciones contenidas en su Memoria Descriptiva;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Sistema Constructivo No Convencional denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO LLAXTA", al cumplir con las disposiciones técnicas de la materia;

Con las visaciones del Viceministro de Construcción y Saneamiento, del Director Nacional de Construcción y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del MVCS, el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Sistema Constructivo No Convencional denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO LLAXTA", presentado por la empresa LLAXTA S.A.C, por un plazo de 10 (diez) años, el mismo que será utilizado conforme y con las limitaciones establecidas en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La altura de las edificaciones que se construyan aplicando el mencionado Sistema, está limitado a dos (2) pisos.

Artículo 3.- Publíquese el Sistema Constructivo No Convencional denominado "SISTEMA CONSTRUCTIVO LLAXTA", en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento.